



Para despachos de oficio quatro m^{as}

DELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVE
TA Y VNO.

M. Ill. Señor

Yo, Martin Zamora Concoles: Verino desta N^{ra} y Mayor domo
 thisorero que fue de los Caudales propios de N^{ra} p^{ra} nombram^{to}.
 desta Ayuntamiento. Puesto en disposicion, con el debido respeto: Di-
 ce, que habiendo nombrado actual maior domo, a D^{no} Fran. X^o
 bies Godin, ala misma: El que expone forma las quintas de
 aquellos con los Reales de Justificac^o y demas q. de ellas Reubraa,
 en quince de febrero, al Comienzo año, por haberse, en, man-
 dado de su Señoria, y el presente de desta dho Ayuntamiento: por
 haberse hallado, en el presente Consejo, con Carta al Señor In-
 tendente de la Capital de Mexico; lo que se dice en data, lo que
 no se viene cobrado; lo que es para su m^{ra} de mora; ha-
 biendo cobrado de los Indios que le tocaban a quince al mi-
 llar por su laborio: Lo que por dho presente de. se le aecho saber
 en dho y en el Con^{to}, que N^{ra} acaudo abien conferente de su P^{de}
 de para q. para que el Cobro a pan, cebada, para y de transidos,
 su m^{ra} de mora, a las tropas q. han transitado, y cobrado, en esta dho
 villa por la N^{ra} Justicia en el t^{to} de su Empleo, a consecuencia
 de los para q. se le presentaban. En Cuius virtud, lo que en el
 dia se halla, con lo que se cobra, a las Reales tropas, a cebada, de
 pan, y de no poder a su m^{ra} de mora; de los negocios. En tal virtud
 propias mias: Inueno tengo visto a Conocim^{to}. En la Ciudad de Ba-
 lencia, donde se causa dho acaudo, a quien poder dize, la Roba, a
 tu. de la Encargo, desde luego para que por su demora no se ori-
 gine el mas inmenso perjuicio, quando como doy a N^{ra} las debidas
 gracias por el honor que en ello me hizo, sup^{to}. de la Roba exponer
 me al, y dize, como hasta ^{ora} lo aecho, en apoderado de. Vph. Vot^o
 y foy Comisario de Justicia, y antes desta, a la villa de Cuxa

